



Lanús, 23 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.307.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional; el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales N° 56/18 -, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio -;

Que, el agente Juan Pedro GONZALEZ, Legajo N° 21.289/2, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1° de enero del año 2022, la renuncia presentada por la agente Juan Pedro GONZALEZ, Legajo N° 21.289/2, D.N.I. N° 12.941.311, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría JD (34), Jefe de Sección Interino Barrio de Calles Área 4, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 2, Oficina 111, Dirección de Barrio; como así también el cargo que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de quince (15) años y cinco (05) meses en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2019; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y veinte (20) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por